

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**



**CONTENIDO**

CONTENIDO..... 2

I.- INTRODUCCIÓN..... 3

II.- OBJETIVO. .... 4

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS..... 5

IV.- MARCO JURÍDICO..... 6

V.- ALCANCES. .... 7

VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 8

VII.- ORGANIGRAMA DE LA COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL. .... 9

VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES..... 10

## I.- INTRODUCCIÓN.

La Coordinación General de Protección Civil es un Organismo que establece una estructura, métodos y procedimientos, encargados de estudiar y proponer las acciones relativas a la seguridad en casos de desastres provocado por agentes naturales o humanos que fundamentan las acciones que en materia debe realizar el gobierno Municipal.

El presente Manual de Organización, enmarca las funciones que deben ser ejercidas por cada una de las diferentes brigadas que conforman la estructura orgánica de la Coordinación General de Protección Civil, esto es, niveles de responsabilidad en la toma de decisiones, así como en la operatividad de las áreas correspondientes.

Lo anterior, con la finalidad de que el personal y mandos de la Dependencia, tengan los elementos necesarios para desempeñar sus funciones eficientemente, lo que redundará en un mejor servicio a la sociedad, disminuyendo de esta forma los daños que pudieran presentarse ante la eventualidad de una emergencia.

## **II.- OBJETIVO.**

Ser una Coordinación comprometida con la profesionalización de su personal y la capacitación de los sectores: público, privado y social en materia de protección civil, con el propósito de brindar un servicio eficiente y eficaz a la población del Municipio, en situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

### **III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

Debido a los daños causados por el sismo del 19 de septiembre de 1985, surgieron en México diversas iniciativas para crear un organismo especializado que estudiara los aspectos técnicos de la prevención de desastres; el gobierno federal decidió establecer en México el sistema nacional de prevención civil, (SINAPROC) dotándolo de una institución que proporcionara el apoyo técnico a las diferentes estructuras operativas que lo integran.

Para su creación se contó con el apoyo económico y técnico del Gobierno de Japón, quien contribuyó en la construcción y el equipamiento de las instalaciones; de igual forma proporcionó capacitación a los especialistas nacionales, a fin de mejorar los conocimientos y la organización en lo relativo a los desastres sísmicos.

Simultáneamente, la Universidad Nacional Autónoma de México aportó el terreno en que se construiría dicha institución, proporcionó al personal académico y técnico especializado, e impulsó decididamente los estudios relacionados con la reducción de desastres en el país.

Como resultado de estas tres importantes iniciativas, el 19 de Septiembre de 1988 se determina la creación del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); teniendo el carácter de un organismo administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación, quien aporta la estructura organizacional y provee los recursos para su operación. El CENAPRED fue inaugurado el 11 de Mayo de 1990.

La ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del año 2000, define a la protección civil como: Conjunto de disposiciones medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

## IV.- MARCO JURÍDICO.

La Dirección General de Protección Civil, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico-normativo.

### ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
05 de febrero de 1917, Reforma 10 de agosto de 1996, P.O. 5627.  
Reforma 23 de enero de 1999, P.O. 5883.  
Reforma 27 de enero de 1999, P.O. 5884.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco  
5 de abril de 1919, Reforma 11 de enero de 1995, P.O.5462.  
Reforma 21 de diciembre de 1996, P.O. 5665.

### LEYES

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco  
P.O. Extraordinario no. 8, 22 de marzo del 2002.
- Ley General de Protección Civil  
Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000.
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco  
P.O. 5873, de fecha 19 de diciembre de 1998.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
P.O. 13 de julio de 1983.  
Reforma 08 mayo de 1993.

### REGLAMENTOS

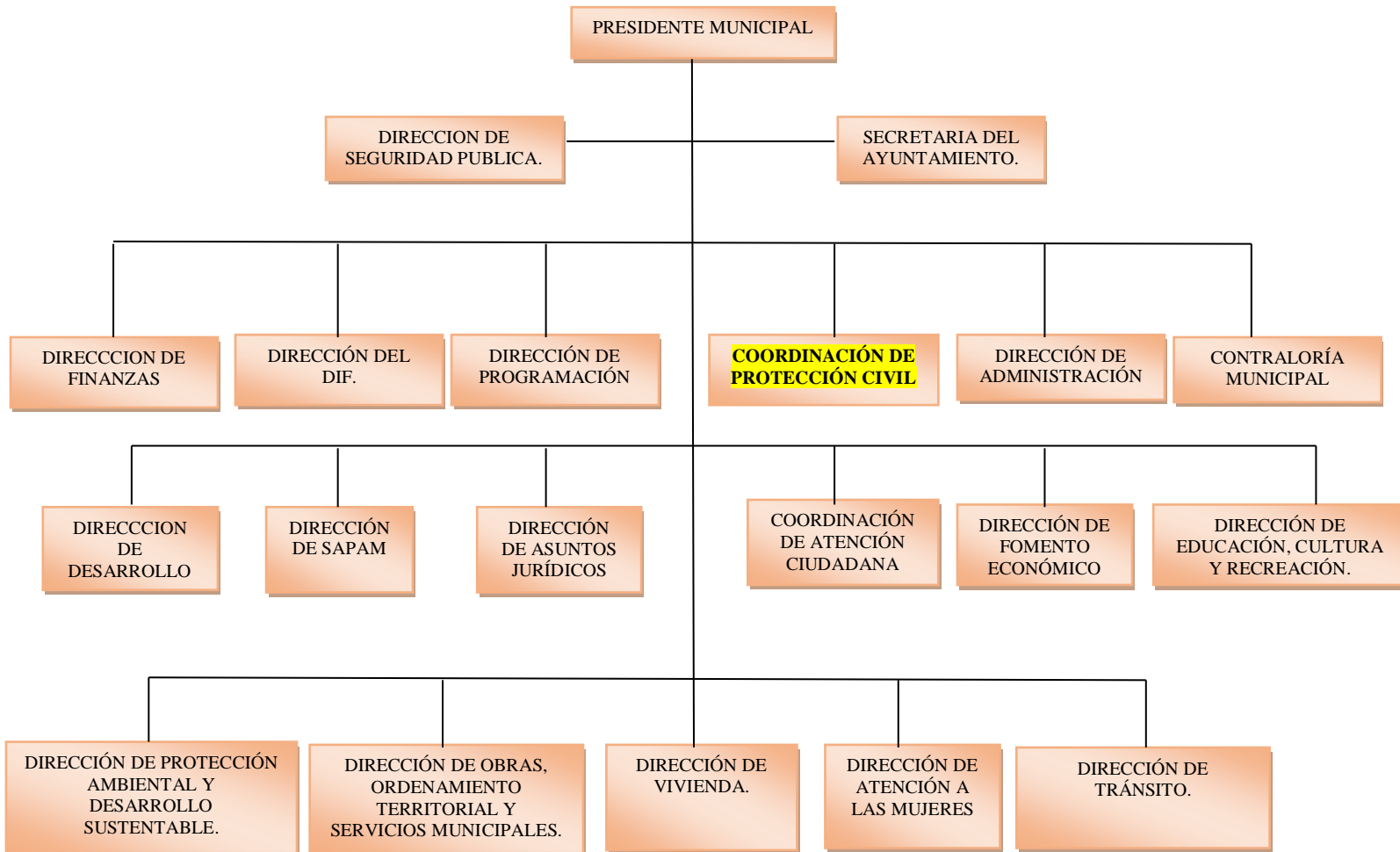
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Municipio de Macuspana.  
22 de Octubre 2011.

## **V.- ALCANCES.**

- I. Ejercer las atribuciones que, en materia de Protección Civil, señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- II. Promover la Protección Civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población, a fin de que las acciones sean ejecutadas en base a su sustento legal;
- III. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio.
- IV. Constituir los comités de auxilio;
- V. Promover la participación e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil;
- VI. Establecer el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de materiales disponibles en caso de emergencia, y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- VII. En caso de emergencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma;
- VIII. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuestas de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil;
- IX. Fomentar la creación de una cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos y campañas de difusión; y
- X. Ejercer la inspección y vigilancia de las medidas de prevención y de seguridad de los establecimientos donde habitualmente concurre la población y en los que por las actividades que se llevan a cabo o por la afluencia masiva a los mismos a efecto de determinar los riesgos, así como dictar las medidas para evitarlos.

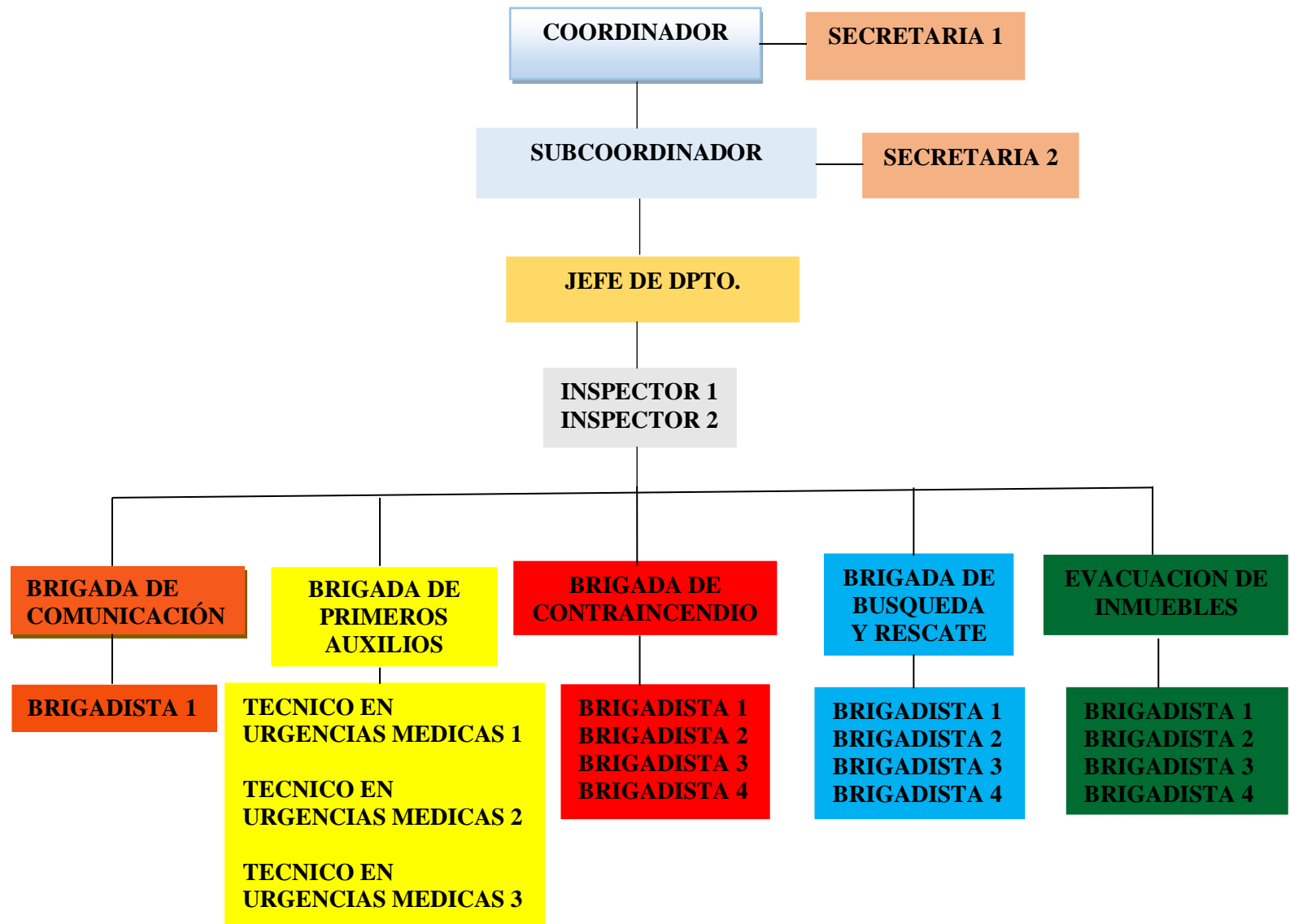
## VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Ubicación de la coordinación dentro del Organigrama del Concejo Municipal.





## VII.- ORGANIGRAMA DE LA COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL.



## **VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.**

### **COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL.**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Proponer, dirigir, ejecutar y vigilar las acciones que en la materia se efectúen en el Municipio, en coordinación con los sectores público, privado, social, grupos voluntarios y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo de Protección Civil, para salvaguardar la vida, el entorno y los bienes de los habitantes del Municipio.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Ejercer las atribuciones que, en materia de protección civil, señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales al Gobierno del Municipio;
- Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población, a fin de que las acciones sean ejecutadas en base a su sustento legal;
- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio.
- Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil;
- Fomentar la creación de una cultura de protección civil, a través de la realización de eventos y campañas de difusión;
- Ejercer la inspección y vigilancia de las medidas de prevención y de seguridad de los establecimientos donde habitualmente concurre la población y en los que por las actividades que se llevan a cabo o por la afluencia masiva a los mismos a efecto de determinar los riesgos, así como dictar las medidas para evitarlos.

**FUNCIONES:**

- Atención de llamadas de auxilio.
- Entrega – recepción en los cambios de guardias.
- Elaboración de avisos y/o alertamiento.
- Emergencia por fenómenos sísmicos.
- Emergencia por incendios forestales y/o agropecuario.
- Emergencia por incendios urbanos.
- Atención a reportes de panal de abejas, plagas y reptiles.
- Atención de emergencia de fuga de gas domiciliaria.
- Inspecciones a negocios, escuelas e industrias.
- Platicas en materia de protección civil.
- Simulacros.